



FORMATO

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3



I. DATOS GENERALES

FECHA DE EMISION DEL ESTUDIO	11 ABR 2023 (DD/MM/AAAA)	NUTRICION Y DIETETICA Nombre del área que elabora el estudio
-------------------------------------	------------------------------------	--

Nombre del servidor que presenta los estudios previos y de los miembros del equipo que participaron en la elaboración.

Nombre completo	Cargo
CLAUDIA SOCORRO ZAMBRANO SARMIENTO	LIDER PROYECTO DE NUTRICIÓN

II. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, respecto del régimen y naturaleza jurídica, la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La Empresa Social del Estado – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, es una Empresa Social del Estado sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza N° 072 del veintisiete (27) de diciembre de 1995 y como institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para PROVEER AL PACIENTE Y MÉDICOS INTERNOS UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA en sus diferentes unidades funcionales teniendo en cuenta que LA ALIMENTACIÓN ES un derecho fundamental y parte integral del tratamiento y recuperación del estado de salud de las personas, garantizando que dicho servicio cumpla con la normatividad vigente y todas las obligaciones consignadas en la resolución 2674 de 2013 asegurando la aplicación de las buenas prácticas de manufactura y seguridad del paciente.

De acuerdo a lo anterior, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá se ve en la obligación de adelantar el proceso de contratación más conveniente para suplir la necesidad del SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES Y MÉDICOS INTERNOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ. Por tener en su operación a estos.

Con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Hospital Regional de Zipaquirá.

SPM / 23

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Hospital Regional de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.

Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio inter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con el respectivo contrato y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado.

Por otra parte en relación con la Unidad Funcional de Zipaquirá, mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado Hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaria de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De la Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaria de salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los convenios interadministrativos entre las partes.

Entonces ante la necesidad evidenciada, la Secretaría de Salud de Cundinamarca; mediante convenios interadministrativos con Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca ha dado continuidad a la operación y administración de la Unidad funcional de Zipaquirá con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar, con base en los mismos principios, que rigen la actividad contractual de la administración, mencionados anteriormente, el suministro de alimentos a MÉDICOS INTERNOS Y A PACIENTES ATENDIDOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

Todo lo anterior de acuerdo al manual de contratación.

Del mismo modo el servicio que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el servicio contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado.

Conforme a lo anterior, se debe contratar EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, la conveniencia, así como todas las normas de bioseguridad y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en éste tipo de servicio, fundamental en el cuidado de la salud, alineado a la política de ambiente físico agradable y seguro "Construyendo Un Entorno Sano"; de igual manera éste proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV y a que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual.

Es de anotar que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ no cuenta con cargos en su planta de personal para realizar las actividades relacionadas con la adquisición, preparación y distribución de alimentos. Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución, se hace necesaria la contratación DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ Y DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ, donde el tiempo de contratación previsto para los servicios será de 4 meses.

El servicio incluye la adquisición, manipulación, preparación, distribución y suministro de alimentos a la cama del paciente, de acuerdo a la dieta prescrita. El servicio se considera necesario para garantizar y materializar los principios de eficiencia y eficacia que rigen la actividad contractual de la administración, como quiera que con la suscripción de un (1) eventual contrato en tal sentido se permitiría la consecución de mejores resultados por un costo menor, con el que, de igual forma, se evitaría un desgaste innecesario para el HOSPITAL.

Así las cosas, los procesos descritos se deben realizar en las instalaciones destinadas para esta actividad en el Hospital Regional de Zipaquirá. No obstante, para el suministro de dietas líquidas y otros en la Unidad Funcional de Zipaquirá, el contratista podrá utilizar el espacio que en dicha unidad se encuentra destinado para tal fin.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LOS PACIENTES Y MÉDICOS INTERNOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ, DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES NUTRICIONALES.

IV. ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El servicio se enmarca dentro de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
851516	Asuntos nutricionales
901017	Servicio de cafetería

Dicho servicio incluye las siguientes dietas:

UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ

	TIPO DE DIETA	SERVICIO - COMIDA	CANTIDAD/ REQUERIDA 4 MESES
1	NORMAL	DESAYUNO	3200



		NUEVES	20
		ALMUERZO	3800
		ONCES	20
		COMIDA	3000
SUBTOTAL			
2	BLANDA	DESAYUNO	240
		NUEVES	100
		ALMUERZO	260
		ONCES	20
		COMIDA	220
SUBTOTAL			
3	SEMIBLANDA	DESAYUNO	20
		NUEVES	20
		ALMUERZO	60
		ONCES	20
		COMIDA	40
SUBTOTAL			
4	HIPOSODICA	DESAYUNO	520
		NUEVES	20
		ALMUERZO	580
		ONCES	20
		COMIDA	500
SUBTOTAL			
5	HIPOGLUCIDA	DESAYUNO	520
		NUEVES	480
		ALMUERZO	560
		ONCES	520
		COMIDA	440
		REFRIGERIO	440
SUBTOTAL			
6	HIPOGRASA	DESAYUNO	140
		NUEVES	20
		ALMUERZO	140
		ONCES	20
		COMIDA	120
SUBTOTAL			
7	HIPERPROTEICA	DESAYUNO	20
		NUEVES	20
		ALMUERZO	20
		ONCES	20
		COMIDA	20
		REFRIGERIO	20
SUBTOTAL			
8	RENAL	DESAYUNO	60
		NUEVES	20
		ALMUERZO	60
		ONCES	20
		COMIDA	60
SUBTOTAL			
9	ASTRINGENTE	DESAYUNO	120



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SALAMANCA
Empresa Social del Estado

FORMATO

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE: ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO DEL DOCUMENTO: 05GBS45-V3



		NUEVES	40
		ALMUERZO	100
		ONCES	20
		COMIDA	80
SUBTOTAL			
10	LIQUIDA COMPLETA	DESAYUNO	120
		NUEVES	100
		ALMUERZO	80
		ONCES	80
		COMIDA	80
SUBTOTAL			0
11	LIQUIDA TOTAL ESPESA	DESAYUNO	20
		NUEVES	20
		ALMUERZO	20
		ONCES	20
		COMIDA	20
SUBTOTAL			
12	LIQUIDA CLARA	DESAYUNO	320
		NUEVES	200
		ALMUERZO	200
		ONCES	120
		COMIDA	280
SUBTOTAL			
13	COMPLEMENTARIA 1	DESAYUNO	20
		NUEVES	20
		ALMUERZO	20
		ONCES	20
		COMIDA	20
SUBTOTAL			
14	COMPLEMENTARIA 2	DESAYUNO	240
		NUEVES	220
		ALMUERZO	240
		ONCES	120
		COMIDA	200
SUBTOTAL			
15	COMPLEMENTARIA 3	DESAYUNO	380
		NUEVES	360
		ALMUERZO	360
		ONCES	20
		COMIDA	320
SUBTOTAL			
16	PEDIATRICA	DESAYUNO	1040
		NUEVES	960
		ALMUERZO	1040
		ONCES	20
		COMIDA	840
SUBTOTAL			
17	GASTROCLISIS	GASTROCLISIS (A NECESIDAD DEL SERVICIO)	40
SUBTOTAL			
18	PERSONAL MEDICO	DESAYUNO	20

FORMATO

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3



		ALMUERZO	1600
		COMIDA	20
SUBTOTAL			
19	REFRIGERIOS BANCO DE SANGRE		20
SUBTOTAL			
20	LACTARIO/DIA	SERVICIOS COMPLETOS	124
SUBTOTAL			
21	REFRIGERIO NOCTURNO CANGURO		20
SUBTOTAL			
22	BOTELLÓN AGUA/ 20 L		20
SUBTOTAL			

HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ

ITEM	TIPO DE DIETA	SERVICIO - COMIDA	CANTIDAD/ REQUERIDA
1	NORMAL	DESAYUNC	4400
		NUEVES	40
		ALMUERZO	4720
		ONCES	20
		COMIDA	4620
SUBTOTAL			
2	BLANDA	DESAYUNO	860
		NUEVES	20
		ALMUERZO	1360
		ONCES	20
		COMIDA	1200
SUBTOTAL			
3	SEMIBLANDA	DESAYUNO	1040
		NUEVES	20
		ALMUERZO	1120
		ONCES	20
		COMIDA	1040
SUBTOTAL			
4	HIPOSODICA	DESAYUNO	2480
		NUEVES	20
		ALMUERZO	2600
		ONCES	20
		COMIDA	2500
SUBTOTAL			
5	HIPOGLUCIDA	DESAYUNO	2400
		NUEVES	2400
		ALMUERZO	2600
		ONCES	2600
		COMIDA	2480
		REFRIGERIO	2480
SUBTOTAL			
6	HIPOGRASA	DESAYUNO	1000

		NUEVES	20
		ALMUERZO	1080
		ONCES	20
		COMIDA	1040
SUBTOTAL			
7	HIPERPROTEICA	DESAYUNO	100
		NUEVES	100
		ALMUERZO	140
		ONCES	140
		COMIDA	140
		REFRIGERIO	140
8	RENAL	DESAYUNO	640
		NUEVES	20
		ALMUERZO	720
		ONCES	20
		COMIDA	720
SUBTOTAL			
9	ASTRINGENTE	DESAYUNO	240
		NUEVES	20
		ALMUERZO	240
		ONCES	20
		COMIDA	220
SUBTOTAL			
10	LIQUIDA COMPLETA	DESAYUNO	120
		NUEVES	120
		ALMUERZO	80
		ONCES	80
		COMIDA	100
SUBTOTAL			
11	LIQUIDA TOTAL ESPESA	DESAYUNO	940
		NUEVES	940
		ALMUERZO	380
		ONCES	360
		COMIDA	360
SUBTOTAL			
12	LIQUIDA CLARA	DESAYUNO	640
		NUEVES	660
		ALMUERZO	840
		ONCES	840
		COMIDA	920
SUBTOTAL			
13	COMPLEMENTARIA 1	DESAYUNO	20
		NUEVES	20
		ALMUERZO	20
		ONCES	20
		COMIDA	20
SUBTOTAL			
14	COMPLEMENTARIA 2	DESAYUNO	200
		NUEVES	200

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

		ALMUERZO	240
		ONCES	20
		COMIDA	200
	SUBTOTAL		
15	COMPLEMENTARIA 3	DESAYUNO	600
		NUEVES	600
		ALMUERZO	1040
		ONCES	20
		COMIDA	480
	SUBTOTAL		
16	PEDIATRICA	DESAYUNO	540
		NUEVES	540
		ALMUERZO	560
		ONCES	20
		COMIDA	520
	SUBTOTAL		
17	GASTROCLISIS	GASTROCLISIS (A NECESIDAD DEL SERVICIO)	100
18	PERSONAL MEDICO	DESAYUNO	20
		ALMUERZO	40
		COMIDA	20
	SUBTOTAL		
19	REFRIGERIOS BANCO DE SANGRE		20
	SUBTOTAL		
20	LACTARIO/DIA	SERVICIOS COMPLETOS	124
	SUBTOTAL		
21	REFRIGERIO NOCTURNO CANGURO		20
	SUBTOTAL		
22	BOTELLÓN AGUA/ 20 L		20
	SUBTOTAL		

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

- El proponente debe cumplir con todos los requisitos y obligaciones consignadas en el decreto 2764 de 2013 asegurando la total aplicación de las buenas prácticas de manufactura, según la normatividad vigente para adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque rotulación, etiquetado y distribución de dietas y alimentos en hospitales. Además de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR"
- Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el anexo 3 "Especificaciones técnicas del objeto a contratar"
- El contratista se obliga a cancelar el valor correspondiente a los servicios públicos consumidos durante la prestación del servicio. Es importante mencionar que el Hospital Regional de Zipaquirá no cuenta con contadores independientes para el área de la cocina, por lo tanto los valores a cancelar son:

Energía eléctrica \$ 1'427.100 (un millón cuatrocientos veintisiete mil cien pesos m/cte.)
 Acueducto \$ 339.900 (trescientos treinta y nueve mil novecientos pesos m/cte.)
 Gas \$ 430.500 (cuatrocientos treinta mil quinientos pesos m/cte.)



FORMATO



PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

Estos valores deberán ser consignados mensualmente en la caja del Hospital Regional de Zipaquirá, de acuerdo al corte de la presentación de la factura correspondiente al servicio prestado, objeto del contrato y el recibo de pago presentado con esta para efectos de pago.

VI. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

El bien o servicio a contratar genera residuos peligrosos ?	SI		NO	X
---	----	--	----	---

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO: cuatro meses (4) meses a partir del acta de inicio del contrato correspondiente.

LUGAR: HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA- CALLE 1 SUR # 11-90, ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ, CALLE 10 # 7-52, ZIPAQUIRÁ

NOTA 1: La prestación del servicio en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorrogación o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será revertido.

NOTA 2: La prestación del servicio en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prorrogación o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será revertido.

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado es el siguiente:

UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: \$ 288.419.563 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE).

HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA: \$ 635.876.913 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE).

TOTAL PRESUPUESTO: \$ 924.296.476 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/ CTE)

Código	Nombre del rubro DANE
2.4.5.02.06.6339.	Otros servicios de suministro de comidas

X. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dado el incremento en el costo de los alimentos y sus fluctuaciones en el mercado que sobrepasan el IPC del 5% formulado en el Plan Anual de Adquisiciones para 2023, el valor del presente estudio previo se estableció con base en el valor promedio/ unidad de cada servicio incluido en los diferentes tipos de dieta estipulados en las cotizaciones obtenidas de un estudio de mercado. Dicho estudio se llevó a cabo con el fin de establecer un costo real invitando a proponentes conocidos o referidos, a través del correo electrónico institucional. Se obtuvo respuesta de las siguientes empresas: L&M SERVICIOS INTEGRALES SAS; SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SAS.- SUMISERVI SAS., con las cuales se hizo el ejercicio el cual se ilustra a continuación:

UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ

	TIPO DE DIETA	SERVICIO - COMIDA	CANTIDAD/ MES	CANTIDAD/ REQUERIDA 4 MESES	ESTUDIO DE MERCADO IVA INCLUIDO				VALOR TOTAL CANTIDAD REQUERIDA 4 MESES
					L&M SERVICIOS INTEGRALES SAS	SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SAS-SUMISERVISAS	INVERSIONES RANFOR LTDA	VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	
					Valor/unidad	Valor/unidad	Valor/unidad	Valor/unidad	
1	NORMAL	DESAYUNO	800	3200	11.427,36	7.500,00	7.600,00	8.842,45	28.295.840,00
		NUEVES	5	20	5.200,78	3.500,00	3.500,00	4.066,92	81.338,40
		ALMUERZO	950	3800	15.827,18	10.500,00	10.600,00	12.309,06	46.774.428,00
		ONCES	5	20	5.200,78	3.500,00	3.500,00	4.066,92	81.338,40
		COMIDA	750	3000	15.518,86	10.500,00	10.600,00	12.206,28	36.618.840,00
SUBTOTAL					53.174,96	35.500,00	35.800,00	41.491,63	111.851.784,80
2	BLANDA	DESAYUNO	60	240	10.592,43	7.500,00	7.500,00	8.530,81	2.047.394,40
		NUEVES	25	100	4.958,25	3.500,00	3.400,00	3.952,75	395.275,00
		ALMUERZO	65	260	14.799,44	10.500,00	10.600,00	11.966,48	3.111.284,80
		ONCES	5	20	4.958,25	3.500,00	3.400,00	3.952,75	79.055,00
		COMIDA	55	220	14.799,44	10.500,00	10.600,00	11.966,48	2.632.625,60
SUBTOTAL					50.107,81	35.500,00	35.500,00	40.369,27	8.265.634,80
3	SEMIBLANDA	DESAYUNO	5	20	10.592,43	7.500,00	7.500,00	8.530,81	170.616,20
		NUEVES	5	20	4.923,33	3.500,00	3.400,00	3.941,11	78.822,20
		ALMUERZO	15	60	14.799,44	10.500,00	10.600,00	11.966,48	717.988,80
		ONCES	5	20	4.923,33	3.500,00	3.400,00	3.941,11	78.822,20
		COMIDA	10	40	14.799,44	10.500,00	10.600,00	11.966,48	478.659,20
SUBTOTAL					50.037,97	35.500,00	35.500,00	40.345,99	1.524.908,60
4	HIPOSODICA	DESAYUNO	130	520	10.904,54	7.500,00	7.600,00	8.668,18	4.507.453,60
		NUEVES	5	20	5.237,40	3.500,00	3.500,00	4.079,13	81.582,60
		ALMUERZO	145	580	15.210,53	10.500,00	10.600,00	12.103,51	7.020.035,80
		ONCES	5	20	5.237,40	3.500,00	3.500,00	4.079,13	81.582,60
		COMIDA	125	500	15.004,99	10.500,00	10.600,00	12.034,99	6.017.495,00
SUBTOTAL					51.594,86	35.500,00	35.800,00	40.964,94	17.708.149,60
5	HIPOGLUCIDA	DESAYUNO	130	520	10.979,22	7.500,00	7.600,00	8.693,07	4.520.396,40
		NUEVES	120	480	5.347,28	3.500,00	3.500,00	4.115,76	1.975.564,80
		ALMUERZO	140	560	9.444,47	10.500,00	10.600,00	10.181,49	5.701.634,40
		ONCES	130	520	5.347,28	3.500,00	3.500,00	4.115,76	2.140.195,20
		COMIDA	110	440	15.107,76	10.500,00	10.600,00	12.069,25	5.310.470,00
		REFRIGERIO	110	440	6.650,35	3.500,00	3.500,00	4.550,11	2.002.048,40
SUBTOTAL					52.876,36	39.000,00	39.300,00	43.725,44	21.650.309,20
6	HIPOGRASA	DESAYUNO	35	140	10.592,43	7.500,00	7.500,00	8.530,81	1.194.313,40
		NUEVES	5	20	4.923,33	3.500,00	3.300,00	3.907,77	78.155,40
		ALMUERZO	35	140	14.799,44	10.500,00	10.600,00	11.966,48	1.675.307,20
		ONCES	5	20	4.923,33	3.500,00	3.300,00	3.907,77	78.155,40
		COMIDA	30	120	14.799,44	10.500,00	10.600,00	11.966,48	1.435.977,60
SUBTOTAL					50.037,97	35.500,00	35.300,00	40.279,31	4.461.909,00
7	HIPERPROTEICA	DESAYUNO	5	20	12.253,09	8.500,00	8.100,00	9.617,69	192.353,80
		NUEVES	5	20	5.439,65	3.800,00	4.000,00	4.413,21	88.264,20
		ALMUERZO	5	20	15.559,45	11.000,00	11.100,00	12.553,15	251.063,00
		ONCES	5	20	5.439,65	3.800,00	4.000,00	4.413,21	88.264,20
		COMIDA	5	20	15.559,45	11.000,00	11.100,00	12.553,15	251.063,00
		REFRIGERIO	5	20	5.439,65	3.800,00	4.000,00	4.413,21	88.264,20
SUBTOTAL					59.690,94	41.900,00	42.300,00	47.963,62	959.272,40

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE: ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO DEL DOCUMENTO: 05GBS45-V3

8	RENAL	DESAYUNO	15	60	11.575,81	7.500,00	8.300,00	9.125,27	547.516,20
		NUEVES	5	20	4.863,57	3.500,00	3.300,00	3.887,85	77.757,00
		ALMUERZO	15	60	5.261,27	10.500,00	10.400,00	8.720,42	523.225,20
		ONCES	5	20	4.863,57	3.500,00	3.300,00	3.887,85	77.757,00
		COMIDA	15	60	14.443,25	10.500,00	10.400,00	11.781,08	706.864,80
SUBTOTAL					41.007,47	35.500,00	35.700,00	37.402,47	1.933.120,20
9	ASTRINGENTE	DESAYUNO	30	120	11.666,83	7.500,00	8.200,00	9.122,27	1.094.672,40
		NUEVES	10	40	4.898,06	3.500,00	3.300,00	3.899,35	155.974,00
		ALMUERZO	25	100	14.443,25	10.500,00	10.400,00	11.781,08	1.178.108,00
		ONCES	5	20	4.898,06	3.500,00	3.300,00	3.899,35	77.987,00
		COMIDA	20	80	14.645,25	10.500,00	10.400,00	11.848,41	947.872,80
SUBTOTAL					50.551,45	35.500,00	35.600,00	40.550,46	3.454.614,20
10	LIQUIDA COMPLETA	DESAYUNO	30	120	12.021,59	7.000,00	8.500,00	9.173,86	1.100.863,20
		NUEVES	25	100	5.028,08	3.000,00	3.400,00	3.809,36	380.936,00
		ALMUERZO	20	80	12.000,79	10.000,00	9.000,00	10.333,59	826.687,20
		ONCES	20	80	4.923,33	3.000,00	3.400,00	3.774,44	301.955,20
		COMIDA	20	80	11.916,28	10.000,00	9.000,00	10.305,42	824.433,60
SUBTOTAL			0		45.890,07	33.000,00	33.300,00	37.396,67	3.434.875,20
11	LIQUIDA TOTAL ESPESA	DESAYUNO	5	20	12.103,22	7.000,00	8.600,00	9.234,40	184.688,00
		NUEVES	5	20	4.993,15	3.000,00	3.400,00	3.797,71	75.954,20
		ALMUERZO	5	20	12.246,90	10.000,00	9.000,00	10.415,63	208.312,60
		ONCES	5	20	4.993,15	3.000,00	3.400,00	3.797,71	75.954,20
		COMIDA	5	20	12.161,26	10.000,00	9.000,00	10.387,08	207.741,60
SUBTOTAL					46.497,68	33.000,00	33.400,00	37.632,53	752.650,60
12	LIQUIDA CLARA	DESAYUNO	80	320	9.109,30	6.750,00	6.300,00	7.386,43	2.363.657,60
		NUEVES	50	200	486,51	3.150,00	3.200,00	2.278,83	455.766,00
		ALMUERZO	50	200	9.109,30	9.450,00	10.000,00	9.519,76	1.903.952,00
		ONCES	30	120	4.897,28	3.150,00	3.200,00	3.749,09	449.890,80
		COMIDA	70	280	9.109,30	9.450,00	10.000,00	9.519,76	2.665.532,80
SUBTOTAL					32.711,69	31.950,00	32.700,00	32.453,87	7.838.799,20
13	COMPLEMENTARIA 1	DESAYUNO	5	20	9.573,65	6.750,00	6.800,00	7.707,88	154.157,60
		NUEVES	5	20	4.966,76	3.150,00	3.400,00	3.838,92	76.778,40
		ALMUERZO	5	20	11.129,15	9.450,00	9.600,00	10.059,71	201.194,20
		ONCES	5	20	4.966,76	3.150,00	3.200,00	3.772,25	75.445,00
		COMIDA	5	20	11.129,15	9.450,00	9.600,00	10.059,71	201.194,20
SUBTOTAL					41.765,47	31.950,00	32.600,00	35.438,47	708.769,40
14	COMPLEMENTARIA 2	DESAYUNO	60	240	9.762,13	6.900,00	6.800,00	7.820,71	1.876.970,40
		NUEVES	55	220	5.072,46	3.200,00	3.400,00	3.890,82	855.980,40
		ALMUERZO	60	240	11.395,00	9.700,00	9.900,00	10.331,66	2.479.598,40
		ONCES	30	120	4.966,78	3.200,00	3.400,00	3.855,59	462.670,80
		COMIDA	50	200	11.207,52	9.700,00	9.900,00	10.269,17	2.053.834,00
SUBTOTAL					42.403,89	32.700,00	33.400,00	36.167,95	7.729.054,00
15	COMPLEMENTARIA 3	DESAYUNO	95	380	9.310,39	7.100,00	6.500,00	7.636,79	2.901.980,20
		NUEVES	90	360	5.255,54	3.300,00	3.400,00	3.985,18	1.434.664,80
		ALMUERZO	90	360	11.238,28	10.000,00	10.100,00	10.446,09	3.760.592,40
		ONCES	5	20	5.219,04	3.300,00	3.400,00	3.973,01	79.460,20
		COMIDA	80	320	10.934,54	10.000,00	10.100,00	10.344,84	3.310.348,80
SUBTOTAL					41.957,79	33.700,00	33.500,00	36.385,91	11.487.046,40
16	PEDIATRICA	DESAYUNO	260	1040	10.677,48	7.100,00	7.500,00	8.425,82	8.762.852,80
		NUEVES	240	960	5.255,54	3.300,00	3.500,00	4.018,51	3.857.769,60
		ALMUERZO	260	1040	12.829,66	10.000,00	10.100,00	10.976,55	11.415.612,00

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

	ONCES	5	20	5.146,05	3.300,00	3.500,00	3.982,01	79.640,20	
	COMIDA	210	840	12.722,54	10.000,00	10.100,00	10.940,84	9.190.305,60	
	SUBTOTAL			46.631,27	33.700,00	34.700,00	38.343,73	33.306.180,20	
17	GASTROCLISIS	DIA	10	40	29.840,54	22.000,00	22.200,00	24.680,18	987.207,20
					29.840,54	22.000,00	22.200,00	24.680,18	987.207,20
18	PERSONAL MEDICO	DESAYUNO	5	20	12.429,32	8.100,00	8.300,00	9.809,77	196.195,40
		ALMUERZO	400	1600	15.332,42	11.300,00	11.100,00	12.577,47	20.123.952,00
		COMIDA	5	20	15.332,32	11.300,00	11.100,00	12.577,44	251.548,80
	SUBTOTAL			43.094,06	30.700,00	31.100,00	34.964,68	20.571.696,20	
19	REFRIGERIOS BANCO DE SANGRE		5	20	5.817,70	4.000,00	4.300,00	4.705,90	94.118,00
	SUBTOTAL			5.817,70	4.000,00	4.300,00	4.705,90	94.118,00	
20	LACTARIO/DIA	SERVICIOS COMPLETOS	31	124	400.920,00	150.000,00	155.000,00	235.306,66	29.178.025,84
	SUBTOTAL			400.920,00	150.000,00	155.000,00	235.306,66	29.178.025,84	
21	REFRIGERIO NOCTURNO CANGURO		5	20	12.802,61	9.100,00	9.100,00	10.334,20	206.684,00
	SUBTOTAL			12.802,61	9.100,00	9.100,00	10.334,20	206.684,00	
22	BOTELLÓN AGUA / 20 L		5	20	21.600,00	12.700,00	12.900,00	15.733,33	314.666,60
	SUBTOTAL			21.600,00	12.700,00	12.900,00	15.733,33	314.666,60	
TOTAL								288.419.563	

HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ (HRZ)

CANT.	TIPO DE DIETA	SERVICIO - COMIDA	CANTIDAD/ MES	CANTIDAD/ REQUERIDA	ESTUDIO DE MERCADO IVA INCLUIDO				VALOR TOTAL CANTIDAD REQUERIDA
					L&M SERVICIOS INTEGRALES SAS	SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SAS- SUMISERVISAS	INVERSIONES RANFOR LTDA	VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR TOTAL CANTIDAD REQUERIDA 4 MESES
					Valor/unidad	Valor/unidad	Valor/unidad	Valor/unidad	
1	NORMAL	DESAYUNO	1.100	4400	11.500,06	7.500,00	7.600,00	8.866,68	39.013.392,00
		NUEVES	10	40	4.958,86	3.500,00	3.500,00	3.986,28	159.451,20
		ALMUERZO	1.180	4720	16.149,54	10.500,00	10.600,00	12.416,51	58.605.927,20
		ONCES	5	20	4.960,05	3.500,00	3.500,00	3.986,68	79.733,60
		COMIDA	1.155	4620	15.834,94	10.500,00	10.600,00	12.311,64	56.879.776,80
SUBTOTAL					53.403,45	35.500,00	35.800,00	41.567,79	154.738.280,80
2	BLANDA	DESAYUNO	215	860	10.653,45	7.500,00	7.500,00	8.551,15	7.353.989,00
		NUEVES	5	20	4.704,78	3.500,00	3.400,00	3.868,26	77.365,20
		ALMUERZO	340	1360	15.100,87	10.500,00	10.600,00	12.066,95	16.411.052,00
		ONCES	5	20	4.704,78	3.500,00	3.400,00	3.868,26	77.365,20
		COMIDA	300	1200	15.100,87	10.500,00	10.600,00	12.066,95	14.480.340,00
SUBTOTAL					50.264,75	35.500,00	35.500,00	40.421,57	38.400.111,40
3	SEMIBLANDA	DESAYUNO	260	1040	10.653,45	7.500,00	7.500,00	8.551,12	8.893.164,80

		NUEVES	5	20	4.671,65	3.500,00	3.400,00	3.857,21	77.144,20
		ALMUERZO	280	1120	15.100,87	10.500,00	10.600,00	12.066,95	13.514.984,00
		ONCES	5	20	4.671,65	3.500,00	3.400,00	3.857,21	77.144,20
		COMIDA	260	1040	15.100,87	10.500,00	10.600,00	12.066,95	12.549.628,00
SUBTOTAL					50.198,49	35.500,00	35.500,00	40.399,44	35.112.065,20
4	HIPOSODICA	DESAYUNO	620	2480	10.973,91	7.500,00	7.600,00	8.691,30	21.554.424,00
		NUEVES	5	20	4.994,98	3.500,00	3.500,00	3.998,32	79.966,40
		ALMUERZO	650	2600	15.520,34	10.500,00	10.600,00	12.206,78	31.737.628,00
		ONCES	5	20	4.994,98	3.500,00	3.500,00	3.998,32	79.966,40
		COMIDA	625	2500	15.310,61	10.500,00	10.600,00	12.136,87	30.342.175,00
SUBTOTAL					51.794,82	35.500,00	35.800,00	41.031,59	83.794.159,80
5	HIPOGLUCIDA	DESAYUNO	600	2400	11.049,08	7.500,00	7.600,00	8.716,36	20.919.264,00
		NUEVES	600	2400	5.099,77	3.500,00	3.500,00	4.033,25	9.679.800,00
		ALMUERZO	650	2600	15.415,47	10.500,00	10.600,00	12.171,82	31.646.732,00
		ONCES	650	2600	5.099,77	3.500,00	3.500,00	4.033,25	10.486.450,00
		COMIDA	620	2480	15.415,47	10.500,00	10.600,00	12.171,82	30.186.113,60
		REFRIGERIO	620	2480	5.099,77	3.500,00	3.500,00	4.033,25	10.002.460,00
SUBTOTAL					57.179,33	39.000,00	39.300,00	45.159,75	112.920.819,60
6	HIPOGRASA	DESAYUNO	250	1000	10.653,45	7.500,00	7.500,00	8.551,15	8.551.150,00
		NUEVES	5	20	4.671,65	3.500,00	3.300,00	3.823,88	76.477,60
		ALMUERZO	270	1080	15.100,87	10.500,00	10.600,00	12.066,95	13.032.306,00
		ONCES	5	20	4.671,65	3.500,00	3.300,00	3.823,88	76.477,60
		COMIDA	260	1040	15.100,87	10.500,00	10.600,00	12.066,95	12.549.628,00
SUBTOTAL					50.198,49	35.500,00	35.300,00	40.332,81	34.286.039,20
7	HIPERPROTEICA	DESAYUNO	25	100	10.158,09	8.000,00	8.100,00	8.752,69	875.269,00
		NUEVES	25	100	3.446,51	3.800,00	4.000,00	3.748,83	374.883,00
		ALMUERZO	35	140	13.654,58	11.000,00	11.100,00	11.918,19	1.668.546,60
		ONCES	35	140	3.461,10	3.800,00	4.000,00	3.753,70	525.518,00
		COMIDA	35	140	13.594,81	11.000,00	11.100,00	11.898,27	1.665.757,80
		REFRIGERIO	35	140	3.451,98	3.800,00	4.000,00	3.750,66	525.092,40
SUBTOTAL					47.767,07	41.400,00	42.300,00	43.822,34	5.635.066,80
8	RENAL	DESAYUNO	160	640	11.707,02	7.500,00	8.300,00	9.169,00	5.868.160,00
		NUEVES	5	20	4.608,25	3.500,00	3.300,00	3.802,75	76.055,00
		ALMUERZO	180	720	14.727,88	10.500,00	10.400,00	11.875,96	8.550.691,20
		ONCES	5	20	4.608,25	3.500,00	3.300,00	3.802,75	76.055,00
		COMIDA	180	720	14.727,00	10.500,00	10.400,00	11.875,66	8.550.475,20
SUBTOTAL					50.378,40	35.500,00	35.700,00	40.526,12	23.121.436,40
9	ASTRINGENTE	DESAYUNO	60	240	11.770,39	7.500,00	8.200,00	9.156,79	2.197.629,60
		NUEVES	5	20	4.640,93	3.500,00	3.300,00	3.813,64	76.272,80
		ALMUERZO	60	240	14.727,88	10.500,00	10.400,00	11.875,96	2.850.230,40
		ONCES	5	20	4.640,93	3.500,00	3.300,00	3.813,64	76.272,80

		COMIDA	55	220	14.933,86	10.500,00	10.400,00	11.944,62	2.627.816,40
SUBTOTAL					50.713,99	35.500,00	35.600,00	40.604,65	7.828.222,00
10	LIQUIDA COMPLETA	DESAYUNO	30	120	12.159,38	7.000,00	8.500,00	9.219,79	1.106.374,80
		NUEVES	30	120	4.771,04	3.000,00	3.400,00	3.723,68	446.841,60
		ALMUERZO	20	80	12.148,51	10.000,00	9.000,00	10.382,83	830.626,40
		ONCES	20	80	4.671,65	3.000,00	3.400,00	3.690,55	295.244,00
		COMIDA	25	100	12.062,96	10.000,00	9.000,00	10.354,32	1.035.432,00
SUBTOTAL					45.813,54	33.000,00	33.300,00	37.371,17	3.714.518,80
11	LIQUIDA TOTAL ESPESA	DESAYUNO	235	940	12.249,34	7.000,00	8.600,00	9.283,11	8.726.123,40
		NUEVES	235	940	4.737,91	3.000,00	3.400,00	3.712,63	3.489.872,20
		ALMUERZO	95	380	12.404,86	10.000,00	9.000,00	10.468,28	3.977.946,40
		ONCES	90	360	4.737,91	3.000,00	3.400,00	3.712,63	1.336.546,80
		COMIDA	90	360	12.318,11	10.000,00	9.000,00	10.439,37	3.758.173,20
SUBTOTAL					46.448,13	33.000,00	33.400,00	37.616,02	21.288.662,00
12	LIQUIDA CLARA	DESAYUNO	160	640	9.081,36	6.750,00	6.300,00	7.377,12	4.721.356,80
		NUEVES	165	660	4.595,36	3.150,00	3.200,00	3.648,45	2.407.977,00
		ALMUERZO	210	840	9.081,36	9.450,00	10.000,00	9.510,45	7.988.778,00
		ONCES	210	840	4.627,27	3.150,00	3.200,00	3.659,09	3.073.635,60
		COMIDA	230	920	9.081,36	9.450,00	10.000,00	9.510,45	8.749.614,00
SUBTOTAL					36.466,71	31.950,00	32.700,00	33.705,56	26.941.361,40
13	COMPLEMENTARIA 1	DESAYUNO	5	20	9.580,94	6.750,00	6.800,00	7.710,31	154.206,20
		NUEVES	5	20	4.716,91	3.150,00	3.400,00	3.755,63	75.112,60
		ALMUERZO	5	20	11.227,62	9.450,00	9.600,00	10.092,54	201.850,80
		ONCES	5	20	4.526,78	3.150,00	3.200,00	3.625,59	72.511,80
		COMIDA	5	20	11.227,62	9.450,00	9.600,00	10.092,54	201.850,80
SUBTOTAL					41.279,87	31.950,00	32.600,00	35.276,61	705.532,20
14	COMPLEMENTARIA 2	DESAYUNO	50	200	9.775,05	6.900,00	6.800,00	7.825,01	1.565.002,00
		NUEVES	50	200	4.817,27	3.200,00	3.400,00	3.805,75	761.150,00
		ALMUERZO	60	240	11.500,39	9.700,00	9.900,00	10.366,79	2.488.029,60
		ONCES	5	20	4.716,91	3.200,00	3.400,00	3.772,30	75.446,00
		COMIDA	50	200	11.132,22	9.700,00	9.900,00	10.244,07	2.048.814,00
SUBTOTAL					41.941,84	32.700,00	33.400,00	36.013,92	6.938.441,60
15	COMPLEMENTARIA 3	DESAYUNO	150	600	9.293,64	7.100,00	6.500,00	7.631,21	4.578.726,00
		NUEVES	150	600	4.623,09	3.300,00	3.400,00	3.774,36	2.264.616,00
		ALMUERZO	260	1040	11.320,01	10.000,00	10.100,00	10.473,33	10.892.263,20
		ONCES	5	20	4.590,99	3.300,00	3.400,00	3.763,66	75.273,20
		COMIDA	120	480	11.014,06	10.000,00	10.100,00	10.371,35	4.978.248,00
SUBTOTAL					40.841,79	33.700,00	33.500,00	36.013,91	22.789.126,40
16	PEDIATRICA	DESAYUNO	135	540	10.744,06	7.100,00	7.500,00	8.448,02	4.561.930,80
		NUEVES	135	540	5.011,42	3.300,00	3.500,00	3.937,14	2.126.055,60
		ALMUERZO	140	560	12.996,44	10.000,00	10.100,00	11.032,14	6.177.998,40

		ONCES	5	20	4.907,02	3.300,00	3.500,00	3.902,34	78.046,80
		COMIDA	130	520	12.906,19	10.000,00	10.100,00	11.002,06	5.721.071,20
SUBTOTAL					46.565,13	33.700,00	34.700,00	38.321,70	18.665.102,80
17	GASTROCLISIS	DIA	25	100	31.008,61	22.000,00	22.200,00	25.069,53	2.506.953,00
					31.008,61	22.000,00	22.200,00	25.069,53	2.506.953,00
18	PERSONAL MEDICO	DESAYUNO	5	20	12.602,56	8.100,00	8.900,00	9.867,52	197.350,40
		ALMUERZO	10	40	15.669,78	11.300,00	11.100,00	12.689,92	507.596,80
		COMIDA	5	20	15.669,80	11.300,00	11.100,00	12.689,93	253.798,60
SUBTOTAL					43.942,14	30.700,00	31.100,00	35.247,37	958.745,80
19	REFRIGERIOS BANCO DE SANGRE		5	20	5.608,35	4.000,00	4.300,00	4.636,11	92.722,20
SUBTOTAL					5.608,35	4.000,00	4.300,00	4.636,11	92.722,20
20	LACTARIO/DIA	SERVICIOS COMPLETOS	31	124	540.000,00	150.000,00	155.000,00	281.666,66	34.926.665,84
SUBTOTAL					540.000,00	150.000,00	155.000,00	281.666,66	34.926.665,84
21	REFRIGERIO NOCTURNO CANGURO		5	20	12.940,20	9.100,00	9.100,00	10.380,06	207.601,20
SUBTOTAL					540.000,00	150.000,00	155.000,00	10.380,06	207.601,20
22	BOTELLON AGUA/20 L		5	20	20.148,20	12.700,00	12.900,00	15.249,40	304.988,00
SUBTOTAL					540.000,00	150.000,00	155.000,00	15.249,40	304.988,00
								TOTAL	635.876.913

X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la oferta más favorable se requiere que el oferente cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista Jurídico, financiero, Técnico, de experiencia, Documentos Generales y Económico, por ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores, presentando oferta para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y el Hospital Regional de Zipaquirá (no se aceptan ofertas parciales):

1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

1.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 6)

Se debe diligenciar el ANEXO 6 que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

1.3. Certificado de existencia y representación legal

1.3.1. Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la Convocatoria Pública, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio (s) del Consorcio o Unión Temporal.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

1.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

1.3.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) año más el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

FORMATO	
PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3



Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Quando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- Quando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- Quando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

1.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.

Nota 3: En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

1.6. Copia del Registro Único Tributario

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

1.7. Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

2. FINANCIERO: Cumple/ No Cumple; cumplimiento de los índices financieros establecidos por el Hospital.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Cumple/ No cumple; cumplimiento de las especificaciones técnicas.

4. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar **experiencia** en instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, en la prestación del servicio de Suministro de alimentos a pacientes; se debe acreditar la experiencia exigida anteriormente mediante certificaciones o acta de liquidación, cuyo valor acumulado deben tener un monto igual ó superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.

El proponente debe anexar las certificaciones referidas, mínimo con la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
7. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

En el caso de Consorcios ó Uniones Temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en la Sociedad, siempre y cuando cada una de las empresas que conforman el consorcio ó la unión temporal acrediten haber ejecutado en forma individual cada una de las actividades que implica el objeto a contratar.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

4. Documentos Generales: Cumple/ No Cumple; Se procederá a la verificación de los documentos relacionados a continuación:

4.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1)

Se debe diligenciar el Anexo 1 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

4.2. Formulario Único de Registro Único Proveedores Del Hospital (DILIGENCIADO A MANO LETRA IMPRENTA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS, CON FIRMA Y HUELLA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL) (Anexo No. 2).

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

5. Evaluación Económica: Cumple o no Cumple. Se tendrá en cuenta el proponente que oferte el menor precio de manera global (sumatoria del HRZ y UFZ), cumpliendo con los anteriores criterios de selección, es decir, el proponente debe presentar oferta por las dos (2) unidades funcionales y al sumarlas el valor de menor precio de las propuestas recibidas será la más favorable para el proceso de selección.

NOTA 1: Por lo anterior los proponentes deben presentar oferta por las dos (2) unidades funcionales, no se aceptan ofertas parciales (por una Unidad funcional), esto será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El presupuesto oficial para cada unidad funcional no puede ser superado en las ofertas presentadas, si alguna oferta sobrepasa el presupuesto oficial será causal de rechazo.

NOTA 3: El precio de cada servicio contenido en los diferentes tipos de dietas no puede ser superado, por lo mismo tampoco el subtotal de cada tipo de dieta. Cuando en la oferta presentada se supere en uno o varios servicios de las diferentes dietas el precio techo establecido para cada ítem correspondiente (de los 22 subtotales requeridos en la oferta económica para cada sede), este será motivo de rechazo.

XI. RIESGOS PREVISIBLES

Una vez analizados la naturaleza del servicio a contratar, podemos mencionar que los riesgos que se derivan son:

1. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento.
2. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
4. No expedición de las pólizas.

5. Incumplimiento parcial o total del contrato.
6. Mala calidad o precariedad del servicio prestado.
7. Riesgo de incumplimiento en el suministro de la alimentación de los pacientes de forma oportuna.
8. Mala calidad de la alimentación suministrada
9. Lesión ocasionada por el consumo de la alimentación suministrada

XII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

- Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**
- Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas. Lo anterior regido por la normatividad vigente para los establecimientos que manipulen, transformen o produzcan alimentos, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en la resolución 2674 de 2013, asegurando la total aplicación de las buenas prácticas de manufactura.
- Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad e inocuidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente para recepción, almacenamiento, producción y buenas prácticas de manipulación de alimentos y libres de cualquier deterioro visible.
- El oferente se obliga a suministrar el objeto contractual en las instalaciones del Hospital Regional de Zipaquirá y en la Unidad Funcional de Zipaquirá, de acuerdo a los requerimientos.
- El oferente se obliga a mantener los precios durante la vigencia del contrato.
- Presentar Facturación por separado de los servicios contratados para cada unidad funcional (Hospital Regional de Zipaquirá y Unidad Funcional de Zipaquirá).

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

- Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el Pliego de Condiciones al momento de entregar la correspondiente propuesta.
- Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.
- Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
- Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
- Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
- Tramitar con diligencia el contrato.
- Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse.
- Garantizar la calidad de los productos y/o servicios y responder por ello.
- Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
- Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
- Conocer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.
- Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
- Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.
- Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
- Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las cuatro (4) carpetas requeridas en el Pliego de condiciones.
- Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
- Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
- Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
- Garantizar que la propuesta económica se ajuste al Presupuesto asignado.
- Constituir las garantías exigidas en el contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

XIII. LISTA DE ANEXOS:

Solicitud en Dinámica Gerencial No. SA000020230012

Anexo "Especificaciones técnicas del objeto a contratar"

Copia cotizaciones de: L&M SERVICIOS INTEGRALES SAS; INVERSIONES RAMFOR LTDA Y SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SAS-SUMISERVISAS

XIV. LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS, EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

Ofertados por diferentes proponentes

XV. CARGO DEL SUPERVISOR.

LÍDER PROYECTO DE NUTRICIÓN

XVI. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mensuales y/o proporcionales a la prestación del servicio, a treinta días calendario de la presentación de la factura (Incluido el IVA), posterior al suministro del servicio; con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado por el supervisor del contrato,
- Certificado de paz y salvo de aportes a sistema de seguridad social y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal, y demás condiciones que exija la ley;
- Recibo del pago correspondiente a los servicios públicos estipulados anteriormente

La facturación correspondiente a la prestación del servicio en el Hospital Regional de Zipaquirá será independiente a la del costo del servicio en la Unidad Funcional de Zipaquirá (presentar facturación por separado para cada sede).

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

XVII. PROCESO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD:

SERVICIO DE ALIMENTOS APOYO LOGISTICO

XVIII .GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍAS	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	X
Calidad del servicio	X
Calidad de los bienes	
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	
Pago de los salarios	X
De calidad de materiales y estabilidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X
Seriedad de la oferta	X
Otras	
Cual	

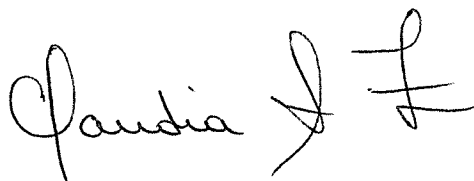
XIX. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS. (Marque con una X la respuesta seleccionada)

- El responsable y/o solicitante de la presente necesidad, se encuentra en causal (es) de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o conflicto de intereses.

SI	NO X
----	------

- ✓ Si la respuesta es **SI** diligenciar el formato **DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS** y hacerlo llegar al superior jerárquico (jefe inmediato) para su conocimiento y solución.

Nota: Con el estudio previo se debe entregar debidamente diligenciado, documento correspondiente a "CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".



CLAUDIA SOCORRO ZAMBRANO SARMIENTO
Líder Proyecto de Nutrición
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

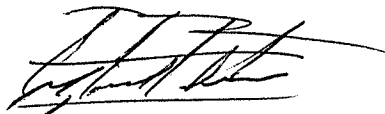
ESPACIO PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINITROS

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

XX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

	MODALIDAD	CUANTÍA	DESDE	HASTA
	Compra Directa	600 SMLV	0	\$696.000.000
X	Convocatoria Pública subasta inversa	+ 600 SMLV	\$696.000.001	-

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación, es por la modalidad de Convocatoria Pública, según lo establecido en el artículo 2 del acuerdo 016 de 2017 – estatuto de contratación "por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el estatuto de contratación de la empresa social del estado hospital universitario de la samaritana acuerdo N° 008 del 3 de junio de 2014", Resolución número 530 del 29 de octubre de 2021- "Por medio del cual se deroga la resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA", Resolución 208 del 1 de junio de 2022 – "Por medio del cual se modifica el numeral 3.3.1. Suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, agregando un numeral con Órdenes de Compra o Servicio en lo correspondiente al subnumeral 3.3.1.1 Suscripción y 3.3.1.2. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución Número 530 del 29 de octubre de 2021", en su numeral 3.2.2.1.1 - Convocatoria Pública", Resolución 286 del 11 de julio de 2022 – "Por medio de la cual se modifica el Capítulo I Generalidades de la Contratación, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución 530 del 29 de octubre de 2021" y Resolución 521 del 23 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021. Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E., Hospital Universitario de la Samaritana".



MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. Nit:

Dirección: Carrera 8 No. 0 - 29 Sur Telefono 4077075

SOLICITUD N° SA000020230012 Estado :Registrado

Fecha: martes, 11 de abril de 2023 09:26 a. m.

SOLICITUD DE COMPRAS

Formato: **05GBS05 - V1**

SOLICITA:	Almacen
Almacén:	70 ALMACEN ALIMENTOS
Dependencia:	
Responsable Dependencia:	
DESPACHA:	ALMACEN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Observaciones:	JUSTIFICACION: GARANTIZAR, UNA ALIMENTACIÓN COMPLETA,EQUILIBRADA,SUFICIENTE Y ADECUADA, A LOS PACIENTES Y MEDICOS INTERNOS, SEGUN SUS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE ACUERDO A LAS DIFERENTES PATOLOGIAS, EN LAS SEDES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA, DADO QUE LA DIETA ES PARTE FUNDAMENTAL E INTEGRAL DE SU TRATAMIENTO.

Producto - Servicio - Activo	Detalle	Existencia	Cons.Prom.	Unidad	Cantidad	
SERV002043	PRESTAC. SERV. ALIMENTACION EN NUTRICION Y DIETETICA H.R. ZIPAQUIRA Y U.F. ZIPAQUIRA - ALIMENTACION PACIENTES HOSPITALIZADOS	Unidad Funcional de Zipaquirá (UFZ): 1. Dieta normal:10.040; servicios; 2. Blanda: 840;servicios; 3. Semiblanda: 160; servicios; 4. Hiposódica:1640;servicios; 5. Hipoglúcida: 2960;servicios; 6. Hipograsa:440;servicios; 7.. Hiperproteica:120;servicios; 8. Renal:220;sercicios; 9. Astringente:360; servicios; 10. Líquida completa:460; servicios;11. Líquida total espesa: 100 ;servicio ; 12, liquida clara:1.120; servicios;13.Complementaria 1: 100; servicios; 14. Complementaria 2: 1.020 ; servicios; 15. Complementaria 3: 1.440 ; servicios; 16. Pediátrica: 3.900; servicios; 17. Gastroclisis: 40 ; servicios;18. Normal personal médico: 1.640; servicios; 19. Refrigerios banco de sangre: 20; servicios; 20. Lactario/Dia:124;servicios; 21. Refrigerio nocturno madre Canguro: 20; servicios; 22. Botellón agua/ 20 L:20. SUMINISTRO. Hospital Regional de Zipaquirá (HRZ): 1. Dieta normal: 13.800; servicios; 2. Dieta blanda:3.460; servicios; 3. Dieta semiblanda: 3.240; servicios; 4. Dieta hiposodica: 7.620;servicios; 5. Hipoglúcida:14.960 ;servicios; 6. Hipograsa:3.160; servicios; 7. Hiperproteica:760; 8. Renal: 2.120 ; servicios;9. Astringente:740; servicios;10. Líquida completa: 500;servicios; 11. Líquida total espesa: 2.980; servicios;12. Líquida clara: 3.900 ; servicios;13. Complementaria 1: 100 ;servicios; 14. Complementaria 2: 860 ;servicios;15. Complementaria 3: 2.740 ;servicios;16. Pediátrica: 2.180 ;servicios; 17. Gastroclisis : 100 ; servicios; 18. Normal personal médico: 80 ; servicios; 19. Refrigerios banco de sangre:20; servicios; 20. Lactario/día: 124; servicios; 21. Refrigerio nocturno Madre Canguro: 20 ; servicios; 22. Botellón agua/ 20 L:20. SUMINISTRO				1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. Nit:

Dirección: Carrera 8 No. 0 - 29 Sur Telefono 4077075

SOLICITUD N° SA000020230012 Estado :Registrado

Fecha: martes, 11 de abril de 2023 09:26 a. m.

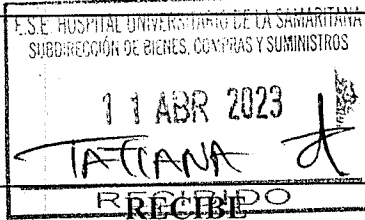
SOLICITUD DE COMPRAS



Formato:

05GBS05 - V1

Candia A E

SOLICITA



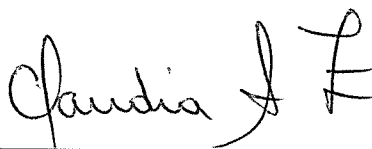
 HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i>	FORMATO		
	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	NOMBRE:	CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS48 - v2		

CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

El suscrito CLAUDIA SOCORRO ZAMBRANO SARMIENTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 35516576 de Facatativá, actuando en calidad de Líder Proyecto de Nutrición de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1952 del 28 de enero de 2019 y Resolución No. 530 del 29 de octubre de 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El presente certificado se expide con relación a la solicitud de compra No. SA000020230012

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de abril de 2023



Firma del funcionario

